

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, conjunta de las Direcciones Generales de Sistemas de Información Económico-Financiera y de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las especificaciones técnicas de formato y estructura del fichero informatizado de las fichas resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, desarrolla la obligación de los notarios con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía de remitir por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda la referida ficha resumen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.

La disposición adicional tercera de la mencionada Orden autoriza a las Direcciones Generales de Tributos e Inspección Tributaria y de Sistemas de Información Económico-Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, para establecer las especificaciones técnicas de formato y estructura del fichero informatizado, determinándose en la presente Resolución las especificaciones técnicas oportunas en cumplimiento de la habilitación efectuada en dicha disposición adicional.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas.

RESUELVEN

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las fichas resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del referido impuesto que deben presentar los notarios con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al modelo informatizado «F01. Fichas Notariales. Declaración informativa a efectos tributarios», se ajustarán al siguiente formato de mensajería en el que se establece la estructura comprensiva del contenido completo del citado modelo objeto de transmisión telemática:

DATOS DE CABECERA

- Identificador de comunicación: Será el mismo en el mensaje de petición y respuesta.
- Fecha: Fecha de generación del mensaje.
- Hora: Hora de generación del mensaje.
- Aplicación: Nombre de la aplicación que genera el mensaje.
- Emisor: Servidor emisor del mensaje.
- Receptor: Servidor receptor del mensaje.

DATOS DE SUBSANACIÓN

- Tipo de acción: Tipo de mensaje: Anulación/modificación.

- Motivo de la subsanación, con codificación compartida entre el Consejo General del Notariado y la Consejería de Economía y Hacienda.

DATOS RELATIVOS A LA ESCRITURA

Identificación:

- Código de Notario.
- Código de Notaría.
- Número de Protocolo.
- Número de «Bis». Únicamente si existe.
- Fecha de autorización de la escritura.

Otros datos:

- Tipo de operación. A la fecha de la presente Resolución y conforme a la regla 1.ª de la disposición adicional primera de la referida Orden, según las categorías siguientes: transmisión patrimonial onerosa de inmueble urbano/constitución de préstamos y créditos hipotecarios/cancelación de préstamos y créditos hipotecarios/constitución de sociedades.

DATOS RELATIVOS A LOS SUJETOS INTERVINIENTES

Datos principales.

- Tipo de documento de identificación.
- Número de documento de identificación.
- Nombre (de la persona física).
- Apellidos o razón social (apellidos de la persona física o razón social de la persona jurídica).
- Fecha de nacimiento.
- Código de la entidad financiera. Código SICA si el sujeto es entidad financiera.
- Tipo de intervención.

DATOS RELATIVOS AL INMUEBLE URBANO

Datos principales.

- Referencia catastral.
- Grado de fiabilidad de la referencia catastral.
- Clase de inmueble.
- Superficie construida.
- Superficie de parcela.
- Aparcamiento anejo.
- Trastero anejo.
- Valor declarado de transmisión.
- Vivienda habitual (indicador S/N).

Dirección (sólo disponible para compraventas).

- Tipo de la vía.
- Nombre de la vía.
- Número de la vía.
- Duplicado.
- Bloque, escalera, planta, puerta.
- Resto de dirección no estructurada.
- Pedanía.
- Código INE del municipio.
- Código INE de la provincia.
- Código postal.

DATOS RELATIVOS AL PRÉSTAMO O CRÉDITO HIPOTECARIO

Datos principales

- Finalidad.
- Importe (cuantía principal del préstamo o crédito).
- Responsabilidad hipotecaria.
- Valor de tasación.

DATOS RELATIVOS A LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

Datos principales.

- Importe: Capital, más prima de emisión si la hubiera.

Segundo. El formato de intercambio telemático de información estructurada estará basado en el estándar XML (W3C).

La respuesta contemplará un código de retorno (OK o error específico) y la firma electrónica correspondiente que se contempla en la referida Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 2007.

La comunicación se realizará mediante mensajes en un entorno seguro (POST HTTPS) de respuesta síncrona.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director General de Sistemas de Información Económico-Financiera, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios; La Directora General de Tributos e Inspección Tributaria, Isabel Comas Rengifo.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la diligencia certificada de presentación, prevista en la Orden de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los Notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El artículo 6.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los Notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, establece que los obligados tributarios podrán obtener, a través de la Oficina Virtual Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, una resolución automatizada que certifique que se ha recibido la copia simple electrónica del documento público, conforme al procedimiento establecido en dicha Orden, y que se ha presentado por vía telemática la autoliquidación, con o sin ingreso, correspondiente al documento público recibido.

Dicha resolución, en formato de diligencia certificada, será expedida de modo electrónico, incorporando los mecanismos que garanticen su autenticidad, integridad y conservación (Código Seguro de Verificación) a fin de dar cumplimiento a los requisitos que, para este tipo de documentos, establece el apartado 5 del artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De otro lado, el apartado 3 del citado precepto legal establece las garantías que deben concurrir en la actuación telemática y de forma automatizada exigiendo que se garantice la identificación de la Administración tributaria actuante y el ejercicio de su competencia, así como de los órganos competentes para la programación y supervisión del sistema de información y para resolver los recursos que pudieran interponerse.

De acuerdo con lo dispuesto en las normas citadas, procede hacer pública la diligencia certificada de presentación en lo que se refiere al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en virtud de las facultades conferidas a esta Dirección General por la disposición adicional tercera de la referida Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de marzo de 2007.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria

RESUELVE

Primero. Hacer público el modelo de diligencia certificada de presentación a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, identificado por el código C10, conforme al formato que figura como Anexo I de esta Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los Notarios a la Administración tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la diligencia certificada de presentación constituye una resolución automatizada por la que la Consejería de Economía y Hacienda certifica, a través de su sistema de información, los extremos contenidos en la misma.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la diligencia certificada de presentación, firmada electrónicamente por la Consejería de Economía y Hacienda, menciona expresamente que ha sido expedida por los sistemas de información dependientes de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda con la supervisión de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de dicha Consejería, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo. En relación con los dos extremos que constituyen el contenido de la certificación, a tenor de lo establecido por el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de marzo de 2007, el modelo de diligencia certificada de presentación comprende:

1. La identificación del documento público cuya copia simple electrónica ha sido recibida, mediante la consignación del número de protocolo y año que le corresponda, así como del Notario que haya autorizado dicho documento.

2. La identificación de la autoliquidación presentada telemáticamente referida a dicho documento público, mediante la consignación del Código Numérico de Identificación de la autoliquidación (13 dígitos), así como del Código Seguro de Verificación (20 posiciones), que permita verificar a través de la Oficina Virtual Tributaria la identidad de los términos en que se haya producido tal presentación.

La certificación refleja en todos los casos los dos códigos anteriores y presenta cinco modalidades o supuestos de autoliquidación conforme se señala en el Anexo II de esta Resolución:

Con ingreso: supuesto general y supuesto del artículo 12 de la Ley 10/2002 (tipo reducido).

Sin ingreso: exención definitiva, exención provisional y no sujeta.

Finalmente, la diligencia certificada de presentación incorpora la mención de haber sido expedida a los efectos del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y de los artículos 98 y 101 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Directora General, Isabel Comas Rengifo.